



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho

37755 -

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
19 SEP 2000
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y ARCHIVO GENERAL



~~LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA~~ SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.058)

Artículo 1°.- Agréguese al Código de Faltas en el orden Municipal de Rosario los artículos que a continuación se detallan: "603.39.- La falta de presentación en término ante la Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, por parte de los responsables de las Confeiterías Bailables y Discotecas, de copia legalizada de los respectivos contratos de locación del servicio de seguridad interna y de la constancia de realización del curso de Formación y Capacitación Básica en materia de Derechos Humanos, será penada con multa de \$ 100.- a \$ 500.- y en caso de reincidencia con clausura del establecimiento.- 603.40.- La falta de exhibición, por parte del personal afectado a las tareas de seguridad y custodia de Confeiterías Bailables y Discotecas, de una tarjeta donde conste foto, nombre y designación comercial del local donde desempeñan sus funciones, será penada con multa de \$ 100.- a \$ 500.- y en caso de reincidencia con clausura del establecimiento".-

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 07 de setiembre de 2000.-

J.L.P.
Dr. JUAN LEANDRO PIN
Secretario Gral. Parlamentario
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO



M. Zamorini
MIGUEL ANGEL ZAMARINI
Vice Presidente 1° alc de la Presidencia
H. CONCEJO MUNICIPAL de ROSARIO

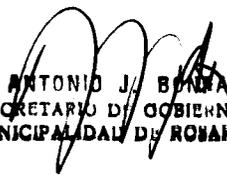
H. C. M.
REALIZO <i>J.C.</i>
V. E.
COPIO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO 19 SET. 2000
SALIO
INTERVINO <i>[Signature]</i>

Expte. N° 109.275-P-2000-H.C.M.

//sario, **03 OCT. 2000**

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la
Dirección General de Gobierno.-


Dr. ANTONIO J. BONATTI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dr. HERMES JUAN BINNER
INTENDENTE MUNICIPAL